

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**202000457**-00

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G .P., se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda incoada a través de apoderado, por la **NNA DANNA JULIETA URREGO TORRES**, representada por su progenitora, señora **DIANA CAROLINA TORRES BARRERA** en contra del señor **RAFAEL HUMBERTO URREGO PORRAS** en **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**, y contra del señor **EFREN ORLANDO BEJARANO GARZÓN** en **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**.

2.- DAR a la presente acción el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de la Ley 1564 de 2012 y Ley 1060 Art. 6 de 2006.

5.- **TENIENDO EN CUENTA QUE LA PARTE** demandante envió la demanda, sus anexos, como el auto inadmisorio de la demanda, y acreditó su recibido por parte de los demandados, procédase **A NOTIFICAR** , por los mismos canales electrónicos, remitiendo el auto admisorio de la demanda, acreditando igualmente el acuse de recibo por los demandados. para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos

(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 6 y 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

6.- **NOTIFICAR** a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo

7.- **RECONOCER** al Dr. ABEL FERNANDO HERNÁNDEZ CAMACHO, como apoderado judicial de la señora **DIANA CAROLINA TORRES BARRERA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,(2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0129

HOY: 18 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**202000457**-00

Como quiera que el señor RAFAEL HUMBERTO URREGO PORRAS, quien, a través de apoderada, contestó la demanda, sin embargo, no puede tenerse por notificado, por cuanto aún no se tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda . Una vez quede en firme el referido auto, procédase a notificar por correo electrónico el referido auto admisorio y contabilícese los términos conforme al Art. 8 del Decreto 806 del 2020.

Se Reconoce a la Dra. LEIDY YOHANA TORRES BARRERA, como apoderada judicial del señor RAFAEL HUMBERTO URREGO PORRAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,(2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0129

HOY: 18 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA